SOURCEWEB® Products

Email:
office@lionintergroup.com

Tel:
+44 20 3769 3404

Business-Whatsapp:
+44 7858 827067

Este documento se elaboró el 31.07.2025 y abarca todos los productos de la categoría:

Cobro de deudas

El documento actual puede descargarse aquí:

ENLACE DIRECTO

En el catálogo de productos, estos documentos PDF pueden generarse en cualquier nivel de la jerarquía haciendo clic en el símbolo.

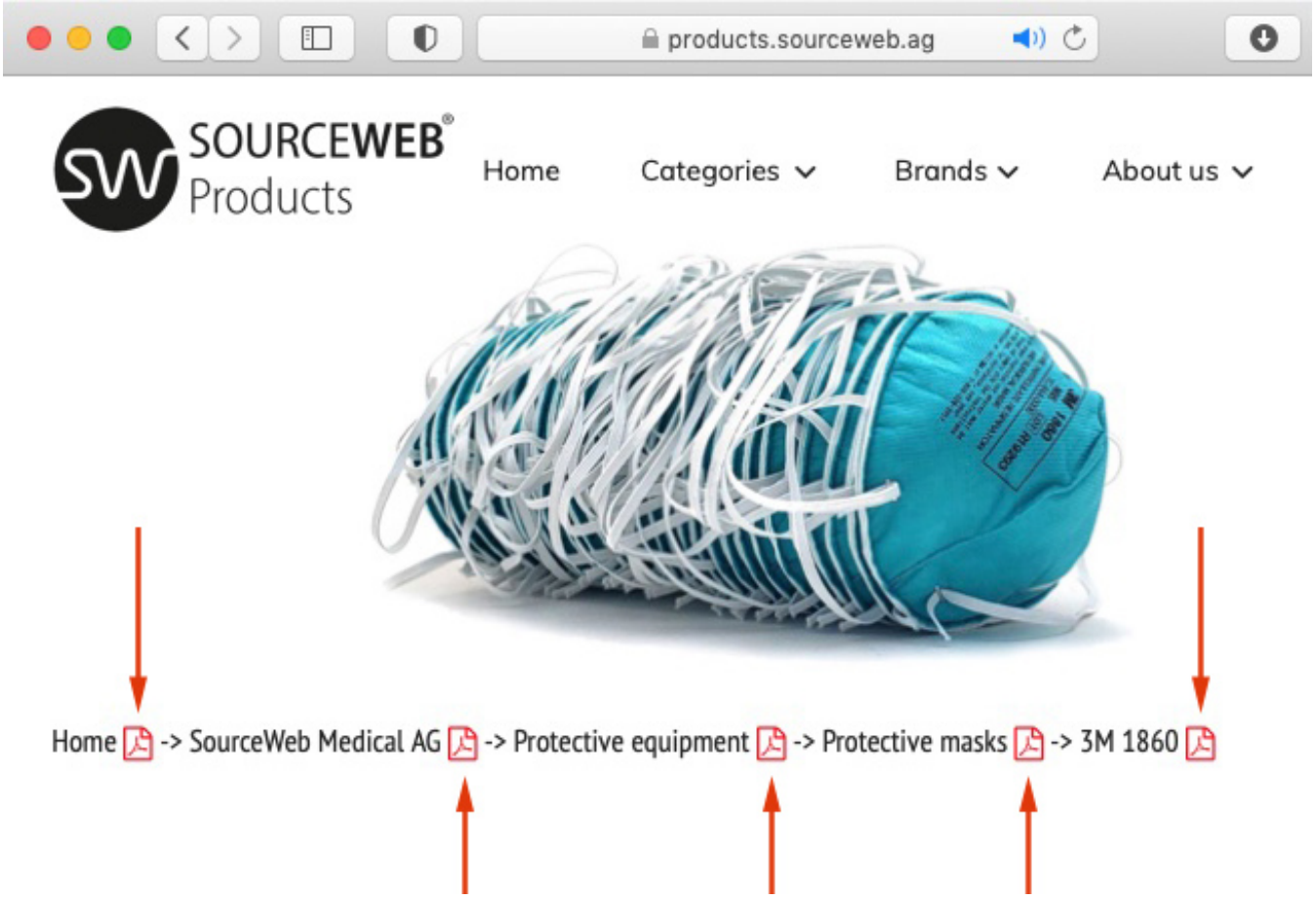

Índice de contenidos

Cobro de deudas
Ejecución hipotecaria 1
Recordatorio de la deuda 2
Acción judicial 3
Requerimiento judicial de pago 4
Negociación con el deudor 5

Ejecución hipotecaria

INCAUTACIÓN

Si tiene un título ejecutivo, ya sea que lo haya obtenido por medio de un requerimiento de pago o por una acción judicial, es posible iniciar el embargo por medio de un tribunal o un agente judicial.

Si el embargo tiene éxito, se le pagará el importe de la deuda.

Póngase en contacto con nosotros, estaremos encantados de asesorarle.

Recordatorio de la deuda

En un primer paso recordamos al deudor que debe pagar. Esto suele hacerse tanto por vía electrónica como por escrito y por correo.

De este modo, queremos persuadir al deudor para que pague voluntariamente, ya que un proceso judicial lleva asociados unos costes muy elevados para el acreedor en primera instancia y para el deudor en segunda.

Estaremos encantados de asesorarle sobre este tema. Esperamos tener noticias suyas.

Acción judicial

Si el deudor no entra en razón y no paga voluntariamente, y si es necesario incluso se opone a la orden judicial de pago, hay que demandar la suma ante los tribunales.

En el caso de una sentencia positiva, recibirá un título ejecutivo, de modo que podrá proceder al embargo cuando la sentencia sea firme.

Póngase en contacto con nosotros, estaremos encantados de asesorarle.

Requerimiento judicial de pago

Según la situación, el país y la valoración en relación con el deudor, un requerimiento de pago puede ser un medio rápido de obtener un título ejecutivo.

Si la orden judicial prospera, se puede solicitar el embargo al deudor.

Póngase en contacto con nosotros, estaremos encantados de asesorarle.

Negociación con el deudor

Nos complace entablar negociaciones con el deudor y, en el curso de las mismas, negociar pagos a plazos y acuerdos que satisfagan a ambas partes.

Esto puede evitar a menudo un proceso judicial.

Póngase en contacto con nosotros, estaremos encantados de asesorarle.